



Bucaramanga, octubre 30 de 2018



**CONCEJO DE BUCARAMANGA**  
VENTANILLA UNICA

Doctora  
**NANCY ELVIRA LORA**  
Presidenta  
Concejo Municipal de Bucaramanga  
Ciudad

EXTERNA RECIBIDA 7862  
FECHA: 31/10/2018  
HORA- 10:41:00  
FOL- 2

RECIBE: *Jenny Zebalá*

Ref. Solicitud Modificación de Corrección registro en cifra del presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, publicado en el proyecto de acuerdo No 070 del 10 de octubre de 2018.

Apreciada Doctora,

Me permito remitir para su conocimiento, oficio calendado del 26 de octubre de 2017, radicado con No 05851E, dirigido a la Secretaria de Hacienda Municipal, referente al asunto de la referencia.

Cordialmente,

**DORA INES TOSCANO ESCOBAR**  
Secretaria  
Despacho Contralor de Bucaramanga

Anexo. Lo enunciado en 1 folio

**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga  
**OFICINA DE CORRESPONDENCIA**

**30 OCT 2018** 5906E

No. Radicado

Exhibi

Hora

**ED** Hora **4:06 pm**

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
www.contraloriabga.gov.co / [atencion@contraloriabga.gov.co](mailto:atencion@contraloriabga.gov.co) / 6903777  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

**Correspondencia Recibida**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Bucaramanga

Fecha

Hora

Firma

**30 OCT 2018**

**11:30 am**

*[Signature]*  
Presidencia



Bucaramanga, 26 de Octubre de 2018

Doctora  
OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS  
SECRETARIA DE HACIENDA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Piso 2 Fase II Carrera 11 N° 34-52  
E.S.D

ASUNTD: Solicitud de modificación de corrección del registro en cifra del presupuesto de ingresos y Gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, publicado en el Proyecto de Acuerdo N°070 del 10 de Octubre de 2018.

Cordial Saludo

Cordialmente me permito informar que una vez verificado en el Proyecto de Acuerdo N°070 del 10 de Octubre de 2018 "Por el cual se fija el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 01 Enero ai 31 Diciembre de 2019, se hace esta Solicitud de corrección del registro en cifras del presupuesto de ingresos y Gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, publicado en este Proyecto de Acuerdo N°070 del 10 de Octubre de 2018. Ya que el valor presentado y radicado ante la Secretaria de Hacienda de la Administración Central, por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga es por valor de (\$6.248.231.205) y la cifra publicada en la páginas 12 (Presupuesto de ingresos) y 17 (Presupuesto de Gasto) del proyecto de Acuerdo N°070 es de (\$4.437.231.313), por debajo del valor que fue proyectado por ente fiscal Municipal de Bucaramanga de (\$6.248.231.205), que fue realizado de conformidad con la Ley 1416 de 2010 y el Decreto 0076 del 2005 artículo 53 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga" que reza:

*"ARTICULO 53 AUTONOMIA PRESUPUESTAL. Para garantizar la Independencia que el control fiscal requiere, la Contraloría y Personería Municipales tendrán la autonomía presupuestal señalada en el presente Estatuto y en la Ley Orgánica de Presupuesto "*


Lo anterior ha sido refrendado recientemente en fallos emitidos por el Honorable Tribunal Administrativo de Santander, a saber:

*"Tribunal Administrativo de Santander .Magistrado Ponente: Iván Mauricio Mendoza Saavedra. Expediente número 2018-00081-00 de fecha junio siete (7) de 2018. En el que expreso "Todo lo anterior evidencia que el Alcalde del Municipio de Bucaramanga carecería de competencia para disminuir el presupuesto destinado a la Contraloría Municipal para la vigencia 2018 (...) En consecuencia declaró la Invalidez del Decreto número 01 de 2018 expedido por el Municipio de Bucaramanga (...)" Negrillas Propias.*

Como se puede observar la Alcaldía de Bucaramanga está generando una disminución de recursos de transferencia de la Administración central, por valor de (-\$1.810.999.892); trayendo como consecuencia el incumplimiento de estas disposiciones y por lo tanto no tendríamos el Fortalecimiento del Control Fiscal para el desarrollo de nuestro funcionamiento para la vigencia fiscal 2019. Aunado a que estaría incumpliendo una decisión dada por el Tribunal Administrativo de Santander.

Solicito respetuosamente que en el término inmediato se corrija dicha cifra en procura de no verse inmersa de sanciones de Ley.

Cordialmente,

  
Jefe de Oficina de Presupuesto y Contabilidad

Elaboro: Maria A. Pinilla - Jefe de Presupuesto y Contabilidad 

Con copia: Contralor: Jorge Gómez Villemizar-Asesor de Control Interno: German Pérez A. - Asesor de despacho: Andrés Mariño- Asesor de Oficina Jurídica: Wilmar Alfonso Palacio- Asesor de Planeación: Luisa Murillo- Comisión I del Presupuesto Público de Crédito y Hacienda

Bucaramanga, octubre 30 de 2018



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**  
VENTANILLA UNICA

Doctor  
**JORGE YESID VERA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Bucaramanga  
Ciudad

EXTERNA RECIBIDA 7863  
FECHA: 31/10/2018  
HORA- 10:45:00  
FOL- 2

RECIBE: *Jenny Zeballos*

Ref. Solicitud Modificación de Corrección registro en cifra del presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, publicado en el proyecto de acuerdo No 070 del 10 de octubre de 2018.

Apreciado Doctor,

Me permito remitir para su conocimiento, oficio calendado del 26 de octubre de 2017, radicado con No 05851E, dirigido a la Secretaria de Hacienda Municipal, referente al asunto de la referencia.

Cordialmente,

**DORA INES TOSCANO ESCOBAR**  
Secretaria  
Despacho Contralor de Bucaramanga

Anexo: Lo enunciado en 1 folio

**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga  
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

30 OCT 2018 5 9 0 7 E

No. Radicado:

Recibi:

*ED*

Hora:

*9:10pm*



Bucaramanga, 26 de Octubre de 2018

Doctora  
OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS  
SECRETARIA DE HACIENDA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Piso 2 Fase II Carrera 11 N° 34-52  
E.S.D

ASUNTO: Solicitud de modificación de corrección del registro en cifra del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, publicado en el Proyecto de Acuerdo N°070 del 10 de Octubre de 2018.

Cordial Saludo

Cordialmente me permito informar que una vez verificado en el Proyecto de Acuerdo N°070 del 10 de Octubre de 2018 "Por el cual se fija el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 01 Enero al 31 Diciembre de 2019, se hace esta Solicitud de corrección del registro en cifras del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, publicado en este Proyecto de Acuerdo N°070 del 10 de Octubre de 2018. Ya que el valor presentado y radicado ante la Secretaria de Hacienda de la Administración Central, por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga es por valor de (\$6.248.231.205) y la cifra publicada en la páginas 12 (Presupuesto de ingresos) y 17 (Presupuesto de Gasto) del proyecto de Acuerdo N°070 es de (\$4.437.231.313), por debajo del valor que fue proyectado por ente fiscal Municipal de Bucaramanga de (\$6.248.231.205), que fue realizado de conformidad con la Ley 1416 de 2010 y el Decreto 0076 del 2005 artículo 53 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga" que reza:

*"ARTICULO 53 AUTONOMIA PRESUPUESTAL. Para garantizar la independencia que el control fiscal requiere, la Contraloría y Personería Municipales tendrán la autonomía presupuestal señalada en el presente Estatuto y en la Ley Orgánica de Presupuesto "*

Lo anterior ha sido refrendado recientemente en fallos emitidos por el Honorable Tribunal Administrativo de Santander, a saber:

*"Tribunal Administrativo de Santander .Magistrado Ponente: Iván Mauricio Mendoza Saavedra. Expediente número 2018-00081-00 de fecha junio siete (7) de 2018. En el que expreso "Todo lo anterior evidencia que el Alcalde del Municipio de Bucaramanga carecería de competencia para disminuir el presupuesto destinado a la Contraloría Municipal para la vigencia 2018 (...) En consecuencia declaró la invalidez del Decreto número 01 de 2018 expedido por el Municipio de Bucaramanga (...)" Negrillas Propias.*

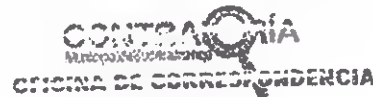
Como se puede observar la Alcaldía de Bucaramanga está generando una disminución de recursos de transferencia de la Administración central, por valor de (-\$1.810.999.892); trayendo como consecuencia el incumplimiento de estas disposiciones y por lo tanto no tendríamos el Fortalecimiento del Control Fiscal para el desarrollo de nuestro funcionamiento para la vigencia fiscal 2019. Aunado a que estaría incumpliendo una decisión dada por el Tribunal Administrativo de Santander.

Solicito respetuosamente que en el término inmediato se corrija dicha cifra en procura de no verse inmersa de sanciones de Ley.

Cordialmente,

  
María A. Pinilla A.  
Jefe de Oficina de Presupuesto y Contabilidad

  
29 OCT 2018  
2:30p

  
CONTRALORIA  
Municipal de Bucaramanga  
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

29 OCT 2018  
No Radicado: 005851E  
Recibido: A 27 - 716

Elaboro: María A. Pinilla — Jefe de Presupuesto y Contabilidad 

Con copia: Contralor: Jorge Gómez Viamizar-Asesor de Control Interno: German Pérez A. —Asesor de despacho: Andrés Marín- Asesor de Oficina Jurídica: Wilmar Alfonso Palacio- Asesor de Planeación: Luisa Murillo- Comisión I del Presupuesto Público de Crédito y Hacienda

PROCESO: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo TG 3579
Subproceso: TESORERÍA	SERII/Subserie: RESPUESTA FÍSICA O ELECTRÓNICA	
Código Subproceso: 3700	Código Serie/Subserie (TRD): 3700 97	

Bucaramanga, Octubre 30 de 2018

Doctor  
**JORGE YESID VERA REYES** ✓  
 Secretario  
 CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
 E.S.D



EXTERNA RECIBIDA 7867  
 FECHA: 01/11/2018  
 HORA: 08:27:00  
 FOL- 5

REF. INFORME DE GESTIÓN TESORERÍA GENERAL A SEPTIEMBRE 30 DE 2018

De manera atenta me permito presentar respuesta a las preguntas que surgieron en el momento de la presentación del informe de gestión TRIMESTRE DE JULIO A SEPTIEMBRE 30 DE 2018, y ACUMULADO A SEPTIEMBRE 30 DE 2018, el día 28 de Octubre de 2018, en el orden expuesto por los Honorables Concejales:

Concejal Henry Gamboa Meza.

1. Cual es el resultado del recaudo de la gestión de cobro coactivo.

Las actuaciones de cobro coactivo que se relacionan en el informe este son:

EN IPU

Impulso procesal

ACTUACIONES DE LA PRESENTE VIGENCIA	No.
Creación de expedientes, Mandamiento de pago y citación	42.364
Medidas cautelares	1.055
Investigación de bienes (vehículos)	546
Impulso procesal (entrevista personal con el deudor, peticiones y costas)	8.417
Expedientes terminados	2.707
Comunicación previa sobre facilidad de pago IPU e ICA	24.000

Gestión Call Center

GRUPO DE MOROSOS	LLAMADAS REALIZADAS
Deudores Impuesto Predial solo año gravable 2018	13.339
Deudores Impuesto Predial año gravable 2017 y anteriores	19.962

Las anteriores acciones han permitido un recaudo o recuperación de cartera a septiembre 30 así:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			
CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO (\$)	RECAUDO A SEPTIEMBRE 30 DE 2018	PORCENTAJE DE RECAUDO %
IPU	11.862.000.000	10.298.678.814	87%
INTERESES DE MORA	3.000.000.000	5.578.802.561	186%
TOTAL	14.862.000.000	15.877.481.375	107%



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
 Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777



PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo TG 3579
Subproceso: TESORERIA	SERIE/Subserie: RESPUESTA FISICA O ELECTRONICA	
Código Subproceso: 3200	Código Serie/Subserie (TRD): 3200 97	



EN ICA.

Impulso Procesal

ACTUACIONES DE LA PRESENTE VIGENCIA	No.
Creación de expedientes, Mandamiento de pago y citación	11.158
Medidas cautelares	2.667
Investigación de bienes (vehículos)	2.159
Impulso procesal (entrevista personal con el deudor, peticiones y costas)	9.905
Expedientes terminados	4.119
Comunicación previa sobre facilidad de pago IPU e ICA	24.000

Gestión de CALL CENTER.

GRUPO DE MOROSOS	LLAMADAS REALIZADAS
Deudores Impuesto de Industria y Comercio año gravable 2017	7.563
Deudores Impuesto de Industria y Comercio última cuota año gravable 2017	2.287
Deudores Impuesto de Industria y Comercio año gravable de 2016 y anteriores	21.498

Las anteriores acciones han permitido un recaudo o recuperación de cartera a septiembre 30 así:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO (\$)	RECAUDO A SEPTIEMBRE 30 DE 2018	PORCENTAJE DE RECAUDO %
IND Y CIO	7.171.000.000	5.176.184.568	
SANCIONES		883.842.710	
TOTAL IND Y CIO	7.171.000.000	6.060.027.278	85%
AVISOS Y TABALEROS	1.394.000.000	870.125.426	62%
INTERESES DE MORA	3.000.000.000	2.286.818.620	76%
TOTAL ICA	8.565.000.000	6.930.152.704	81%





PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo TG 3579
Subproceso: TESORERIA	SERIE/Subserie: RESPUESTA FISICA O ELECTRONICA	
Código Subproceso: 3200	Código Serie/Subserie (TRD): 3200 97	

Logos Etica y Transparencia

2 Información sobre el estado del DEFICIT a septiembre 30 de 2018.

La Tesorería General presenta el siguiente Estado de Tesorería a septiembre 30 de 2018 de Fondos Comunes.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL		
Tesorería General del Municipio		
Estado de Tesorería Municipio de Bucaramanga a 30 de Septiembre-2018 - FONDOS COMUNES		
CONCEPTOS	Recursos Disponibles	Compromisos
Saldo Bancos	78.913.889.585,00	
Saldo Inversiones Temporales	0,00	
Cheques Pendientes de Entrega	-51.539.315,00	
<b>Total Recursos Disponibles</b>	<b>78.862.350.270,00</b>	
Pasivos Exigibles Año-2015		14.748.816.462,00
Pasivos Exigibles Año-2016		2.355.055.966,00
Cuentas por Pagar- 2017		68.544.076,00
Cuentas por Pagar-2018		4.693.730.524,00
Recursos Fondo Ambiental		111.901.759,00
Recursos Fondo Educativo Municipal		240.488.358,00
Recursos Instituto Deporte Municipal		133.295.058,00
Recursos Area Metropolitana sobretasa 2x1000		14.753.217,00
Recursos Area Metropolitana sobretasa Avaluo Catastral		312.281,00
Recursos Sobretasa Ambiental Predios Urbanos Septiembre-2018		533.342.705,00
Recursos Sobretasa Ambiental Predios Rurales Septiembre-2018		110.267.990,00
Recursos Sobretasa Bomberil Bomberos de Bucaramanga Septiembre-2018		700.961.659,00
Retencion en la Fuente y Reteica y Estampillas Septiembre-2018		799.239.269,00
Nóminas de Personal Administrativo Septiembre-2018		1.899.261.019,00
<b>TOTAL COMPROMISOS</b>		<b>26.409.970.343,00</b>
<b>RESULTADO SUPERAVIT O DEFICIT</b>		<b>52.452.379.927,00</b>

3 cuentas por pagar a septiembre 30 y su detalle.

Concejales: Henry Gamboa y Yolanda Blanco. en relación con las cuentas por pagar a septiembre 30 y su detalle.

Pasivos Exigibles Año-2015	14.748.816.462,00
Pasivos Exigibles Año-2016	2.355.055.966,00
Cuentas por Pagar -2017	68.544.076,00
Cuentas por Pagar-2018	10.601.162.957,00
Recursos Fondo Ambiental	111.901.759,00
Recursos Fondo Educativo Municipal	240.488.358,00
Recursos Instituto Deporte Municipal	133.295.058,00
Recursos Área Metropolitana sobretasa 2x1000	14.753.217,00
Recursos Área Metropolitana sobretasa Avaluo Catastral	312.281,00
Recursos Sobretasa Ambiental Predios Urbanos Septiembre-2018	533.342.705,00
Recursos Sobretasa Ambiental Predios Rurales Septiembre-2018	110.267.990,00
Recursos Sobretasa Bomberil Bomberos de Bucaramanga Septiembre-2018	700.961.659,00
Retencion en la Fuente y Reteica y Estampillas Septiembre-2018	1.807.083.459,00
Nóminas de Personal Administrativo Septiembre-2018	1.899.261.019,00
Nomina Docentes Septiembre-2018	10.449.827.630,00
<b>Total Compromiso</b>	<b>43.775.074.596,00</b>



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777



PROCESO: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo TG 3579
Subproceso: TESORERÍA	SERIE/Subserie: RESPUESTA FÍSICA O ELECTRÓNICA	
Código Subproceso: 3200	Código Serie/Subserie (TRD): 3200 97	



4. Cuál es el total de la deuda Impuesto Predial Unificado.

Concejal: Yolanda Blanco Arango

A septiembre 30 de 2018, la deuda por concepto de IPU presenta los siguientes saldos:

El total de la deuda del impuesto predial a Septiembre 30 de 2018, se dio por la suma de \$ 159.410.341.568, clasificada así:

ANO GRAVABLE	NO PREDIOS	IPU	GASTOS SISTEM	NACION	TOTAL CONCEPTOS	INTERESES	TOTAL ALCALDIA
1982 a 2010	10.054	7.544.691.156	312.723.391	10.884.366	7.868.299.113	24.997.931.759	32.866.230.872
2011 a 2014	17.611	14.862.402.685	0	0	14.862.402.685	20.346.185.979	35.208.588.664
2015-2018	51880	65.694.369.258	0	0	65.694.369.258	25.641.152.774	91.335.522.032
<b>TOTAL</b>	<b>51880</b>	<b>88.101.463.799</b>	<b>312.723.391</b>	<b>10.884.366</b>	<b>88.425.071.056</b>	<b>70.985.270.512</b>	<b>159.410.341.568</b>

5. Si se está llevando a cabo el pago del Impuesto Predial a través de libranza a favor de los empleados del Municipio de Bucaramanga como se había concedido en los años anteriores.

Concejal Uriel Ortiz.

Se encuentra previsto en el Decreto Municipal 0224 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, adoptado mediante Municipal No 0221 del 20 de diciembre de 2017. Numeral 7 otras disposiciones, Literal d) que: Los funcionarios del orden Municipal ( administración central, Entidades Descentralizadas, Contraloría, Personería y Concejo) y pensionados a cargo del Fondo Territorial de Pensiones del Municipio de Bucaramanga, que tengan obligaciones con el Municipio por concepto de Impuestos y Contribuciones, incluyendo en ellas las relacionada con los predios de propiedad de sus cónyuges o compañeros permanentes en donde efectivamente residan estos debidamente comprobado, podrán cancelarlos a través de descuentos mensuales en su respectiva nómina, autorizados por libranza que deberá firmarse dentro de los treinta (30) días del mes de Enero de 2018. De conformidad con la norma aplicable.

6. Cual fue el déficit en Tesorería a Diciembre 31 de 2015.

Concejal Dionicio Carrero

El Estado de Tesorería a Diciembre 31 de 2015, presenta un Déficit por la suma de \$ 153.657.041.887, cifra que no contiene las reservas presupuestales.







PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	No. Consecutivo TG 3579
Subproceso: TESORERIA	SERIE/Subserie: RESPUESTA FISICA O ELECTRONICA
Código Subproceso: 3200	Código Serie/Subserie (TRD): 3200-97



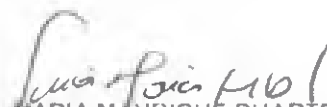
7 Respecto la financiación de la malla via con recursos de la sobretasa y alumbrado público.

Concejales Cleomedes Bello y Nelson Mantilla

Los recursos percibidos por sobretasa a la gasolina se vienen ejecutando en el pago de la deuda pública, conforme fue previsto mediante Acuerdo Municipal 010 de 2014.

Los recursos percibidos por concepto de Impuesto al Servicio de Alumbrado Público tienen destinación específica señalada en la ley.

Cordialmente

  
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE  
Tesorera General  
Secretaria de Hacienda





Fecha: 24/09/2018  
Hora: 3:37 p.m.  
Folios: 9  
Radicado CER: 7380/7380

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2018.

Doctora:  
**OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS**  
Secretaria de Hacienda de Bucaramanga  
E. S. M.

CONTRALORÍA  
OFICINA DE CONTROL FISCAL

24 SEP 2018

Radicado: 5280E  
Hora: 3:40 p

Referencia: Respuesta al oficio de fecha 17 de septiembre de 2018, consecutivo número 552.

Cordial saludo,

En razón al oficio de la referencia, en donde se informa que "el valor de la transferencia del Municipio proyectada para la vigencia 2019 es de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.297.349.392)" me permito remitir a usted las siguientes consideraciones.

Lo manifestado en su comunicación, configura una disminución ilegal del presupuesto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, pues, la Administración Central no tiene competencia para disminuir el valor de la apropiación presupuestal que le corresponde transferir a la Contraloría Municipal de Bucaramanga; por lo anterior, realizar la actuación administrativa mencionada sería una extralimitación de sus funciones, además, de una flagrante violación a la autonomía administrativa y presupuestal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, constituyendo una obstrucción al ejercicio de Control Fiscal. Así mismo, posiblemente se estaría en curso en la comisión de la conducta tipificada en el Art. 454 de la Ley 599 de 2000.

Ahora bien, no se debe obviar que la autonomía administrativa y presupuestal de los entes de control fiscal, son principios que están consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano, así:

El artículo 267 de la Constitución consagra que:

*"El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. (...) La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. (...)" Negritas propias.*

Carrera 11 # 34 - 52, Piso 4 Edificio de la Alcaldía Fase 2

PBX: (+57) 6522777 - FAX: (+57) 6522777

[contactenos@contraloriabucara.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabucara.gov.co)

Bucaramanga - Colombia

Correspondencia Recibida  
CONCEJO MUNICIPAL  
Bucaramanga

Fecha: 24 SEP 2018  
Hora: 3:42 p.m.  
Firma:   
Presidencia



De igual forma el artículo 272 de la Constitución política expresa que:

*"La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. (...) Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. (...)" Negritas propias.*

Estas normas están desarrollados en el artículo 110 y 111 del Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto" a saber:

*"Artículo 110. Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley.(...) En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, las Entidades Territoriales, Asambleas y Concejos, las Contralorías y Personerías Territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica (...)"*

*"Artículo 111. Para garantizar la independencia que el ejercicio del control fiscal requiere, la Contraloría General de la República gozará de autonomía presupuestal para administrar sus asuntos según lo dispuesto por la Constitución y esta ley (Ley 179/94, artículo 68)"*

Estos principios también se establecieron en el Decreto 0076 de 2005 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga"

*"ARTICULO 53. AUTONOMÍA PRESUPUESTAL. Para garantizar la Independencia que el control fiscal requiere, la Contraloría y Personería Municipales tendrán la autonomía presupuestal señalada en el presente Estatuto y en la Ley Orgánica de Presupuesto" Negritas propias.*

Todo lo antes mencionado, ha sido refrendado recientemente en fallos emitidos por el Honorable Tribunal Administrativo de Santander, a saber:

*"Tribunal Administrativo de Santander. Magistrado Ponente: Iván Mauricio Mendoza Saavedra. Expediente número: 2018-00081-00 de fecha junio siete (7) de 2018. En el cual expreso que: "Todo lo anterior evidencia que el Alcalde del Municipio de Bucaramanga carecía de competencia para disminuir el presupuesto destinado a la Contraloría Municipal para la vigencia del año 2018 (...) En consecuencia declaró la invalidez del Decreto número 01 de 2018 expedido por el Municipio de Bucaramanga (...)" Negritas propias.*



*"Tribunal Administrativo de Santander. Magistrado Ponente: Milciades Rodríguez Quintero. Expediente número: 2017-00290-00 de fecha junio nueve (9) de 2017. En el cual expreso que: "Teniendo en cuenta los anteriores elementos probatorios, es claro que el Alcalde municipal de Bucaramanga disminuyo el monto del presupuesto presentado oportunamente por el personero de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2017 (...) **careciendo de competencia para ello**, pues dicha modificación solo podía ser realizada por el Concejo Municipal o por la misma personería municipal (...) En consecuencia invalidó el Decreto número 191 de 2016 Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 (...) en lo que respecta al monto del presupuesto destinado a la Personería Municipal (...) " Negritas propias.*

Lo anterior demuestra que, la administración central carece de competencia para realizar una disminución del presupuesto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, por lo tanto, si la administración central realiza la disminución del presupuesto de la Contraloría Municipal esta evidentemente extralimitándose en sus funciones.

Ahora bien, la Ley 1416 de 2010 "Por medio de la cual se fortalece el ejercicio del control fiscal" y el Decreto 076 de 2005 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga", establecen las reglas para fijar el monto del presupuesto de la Contralorías Territoriales:

*"Artículo 2. (...) los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio (...)"*

Finalmente, quiero poner de presente el INFORME FINAL PGA 2018, emitido por la Gerencia Seccional IV de la Auditoría hecha a la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2017, la cual concluye:

*"El presupuesto de gastos de la Contraloría de Bucaramanga para la vigencia 2017 se fijó en la suma de \$5.627.136.062 que con respecto al presupuesto definitivo del año 2016 presenta un incremento correspondiente a la variación del Índice de Precios al Consumidor del año anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1416 de 2010. No se presentaron adiciones, reducciones o aplazamientos en la ejecución presupuestal de la vigencia". Negritas propias.*

Exhorto entonces, a la administración central para que fije el valor de la apropiación correspondiente a transferir a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, respetando la autonomía administrativa y presupuestal que le es propia. De igual forma, solicito observar la regla establecida en la Ley 1416 de 2010 y el Decreto municipal 076 de

Carrera 11 # 34 - 52, Piso 4 Edificio de la Alcaldía Fase 2

PBX: (+57) 6522777 - FAX: (+57) 6522777

[contactenos@contraloriabna.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabna.gov.co)

Bucaramanga – Colombia



2005, esto es: que el valor del presupuesto de este ente de control para la vigencia 2019, se debe fijar teniendo en cuenta el Decreto 221 de 2017 "Por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018" y su correspondiente Decreto de liquidación; al valor establecido en los actos anteriores, se debe aplicar el incremento del IPC.

Esta regla, es la que está llamada a ser acatada por parte de la administración central al momento de fijar el valor de la apropiación que debe transferir como cuota de auditaje a favor de este Ente de Control Fiscal.

Irrespetar esta regla, comporta como lo he manifestado a lo largo de este escrito, una actuación sin competencia que violaría la autonomía administrativa y presupuestal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y una evidente extralimitación de funciones por parte de la Administración Central de Bucaramanga.

Anexo el proyecto de presupuesto presentado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga a la Secretaría de Hacienda. Cinco (5) folios.

Atentamente,




**HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**  
Contralor (E)

Con copia para la Presidencia del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Bucaramanga, Septiembre 17 de 2017

Señores  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**  
Dra. Jazmín Mantilla León  
Profesional Especializado  
Ciudad

  
18 SEP 2018  
5203E  
4:00 PM

**Asunto: Proyecto de Presupuesto Vigencia 2019 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.**

Adjunto a la presente remitimos la respuesta al Número de Consecutivo circular 004 el proyecto de presupuesto del gasto para la vigencia fiscal 2019, con sus respectivos anexos, para la consolidación en el proyecto de presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.

Anexos.

- Proyecto de presupuesto de Ingresos y gastos Vigencia 2019.
- Cuadro de Ingresos – Calculo Cuota de auditaje.
- CD-Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigencia 2019.

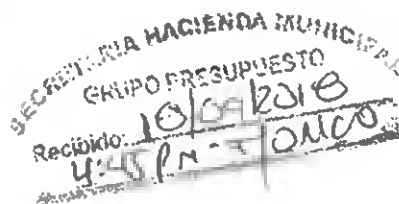
Atentamente,

  
**HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**  
Contralor Municipal de Bucaramanga (E)

  
**RAFAEL PICÓN SARMIENTO**  
Secretario General

Elaboró: María A. Pinilla -   
Proyecto: Nelson Iván González.   
Revisó: Asesor Jurídico – Wilmar Alfonso Palacio   
Aprobó: Secretario General – Rafael Picón Sarmiento

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777  
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

  
SECRETARIA HACIENDA MUNICIPAL  
GRUPO PRESUPUESTO  
Recibido: 10/09/2018  
4:45 PM - 5/01/2018



**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS  
VIGENCIA 2019**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CODIGO	NOMBRE DEL CONCEPTO	2019
1	INGRESOS	6,248,231,205
1.1	INGRESOS CORRIENTES	6,248,231,205
1.1.1	NO TRIBUTARIOS	6,248,231,205
1.1.1.1	Transferencias Administración Central	5,108,349,392
1.1.1.2	Cuota de Fiscalización Isabu	90,817,765
1.1.1.3	Cuota de Fiscalización Inderbu	30,941,762
1.1.1.4	Cuota de Fiscalización Invisbu	11,930,416
1.1.1.5	Cuota de Fiscalización Caja de Prevención Social	0
1.1.1.6	Cuota de Fiscalización Bomberos de Bucaramanga	46,632,079
1.1.1.7	Cuota de Fiscalización Dirección de Transito	122,535,023
1.1.1.9	Cuota de Fiscalización Instituto Municipal de Cultura	83,821,832
1.1.1.10	Cuota de Fiscalización EMAB	85,293,237
1.1.1.13	Cuota de Fiscalización IMEBU	7,867,878
1.1.1.14	Cuota de Fiscalización Metrolinea	33,984,866
1.1.1.15	Cuota de Fiscalización Acueducto Metropolitano	626,057,063
1.1.1.2	TRANSFERENCIAS	0
1.1.1.2.1	Otras Transferencias Administración Central	0



**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**VIGENCIA 2019**

2.1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	6,248,231,205
2.1.01	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	5,642,605,000
2.1.01.01	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	3,799,835,000
2.1.01.01.01	Sueldos	2,799,339,000
2.1.01.01.04	Vacaciones	202,872,000
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	86,706,000
2.1.01.01.07	Bonificación por Recreación	16,516,000
2.1.01.01.10	Intereses a las cesantías	31,549,000
2.1.01.01.17	Prima Navidad	275,109,000
2.1.01.01.19	Prima Servicios	254,955,000
2.1.01.01.21	Prima Vacacional	132,789,000
2.1.01.02	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	625,000,000
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	325,000,000
2.1.01.02.07	Personal Supernumerario	100,000,000
2.1.01.02.98	Otros Servicios Personales	200,000,000
2.1.01.03.01	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SEC. PUBLICO</b>	486,761,500
2.1.01.03.01.01.01	Aporte Fondo de Cesantías publico	111,982,500
2.1.01.03.01.01.03	Aporte Fondo de Pensiones publico	180,800,000
2.1.01.03.01.03.01	SENA Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales	15,300,000
2.1.01.03.01.03.03	Aporte Instituto Colombiano del Bienestar Familiar	91,784,000
2.1.01.03.01.03.05	ESAP Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales	15,300,000
2.1.01.03.01.03.07	Escuelas industriales y Institutos técnicos	30,595,000
2.1.01.03.01.05.03	Aporte Fondos de Salud publico	41,000,000
2.1.01.03.03	<b>CONTRIBUCIONES INHER. A LA NOMINA SEC. PRIVADO</b>	731,008,500
2.1.01.03.03.01.01	Aporte Fondo de Cesantías Privados	187,152,500
2.1.01.03.03.01.03	Aporte Fondo de Pensiones Privados	186,400,000
2.1.01.03.03.01.05	Aporte Fondos de Salud Privados	219,100,000
2.1.01.03.03.02	Riesgos Profesionales	15,977,000
2.1.01.03.03.03	Caja de Compensación Familiar	122,379,000





**PRESUPUESTO DE GASTOS 2019**

<b>2.1.02</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>335,661,581</b>
<b>2.1.02.01</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>114,161,581</b>
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	24,161,581
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	15,000,000
2.1.02.01.03.02	Equipo de Oficina	10,000,000
2.1.02.01.05	Vestuario y Calzado	8,000,000
2.1.02.01.98.01	Combustibles y Lubricantes	10,000,000
2.1.02.01.98.02	Papelería y Útiles de Escritorio	10,000,000
2.1.02.01.98.04	Mobiliario y Enseres de Oficina	5,000,000
2.1.02.01.98.06	Programa Contable Presupuestal, Nómina y Almacén	30,000,000
2.1.02.01.98.07	Sistema Gestión de Calidad	2,000,000
<b>2.1.02.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>221,500,000</b>
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viajes	60,000,000
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transportes	12,000,000
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	19,000,000
2.1.02.02.08	Gastos Institucionales	5,000,000
2.1.02.02.09	Primas y Gastos de Seguros	35,000,000
2.1.02.02.09.01	Gastos Varios e Imprevistos	3,000,000
2.1.02.02.13	Impresiones y Publicaciones	12,000,000
2.1.02.02.15.01	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Llantas	5,000,000
2.1.02.02.15.02	Mantenimiento del Archivo General y Gestión Documental	5,000,000
2.1.02.02.15.02.01	Mantenimiento Equipo Procesamiento de Datos y Comunicación	18,000,000
2.1.02.02.15.03.01	Mantenimiento y Reparación de Equipos	8,000,000
2.1.02.02.20	Otros Gastos Generales	4,000,000
2.1.02.02.21	Arrendamiento	1,000,000
2.1.02.02.27	<b>Bienestar Social e Incentivos a Empleados</b>	<b>25,000,000</b>
2.1.02.02.27.01	Fondo de Bienestar social Contraloría	
2.1.02.02.27.02	Programa de Bienestar e Incentivos	25,000,000
2.1.02.02.29	Gastos Judiciales	2,000,000
2.1.02.02.98.01	Fumigación	2,000,000
2.1.02.02.98.02	Adecuación y mantenimiento instalaciones administrativas	5,000,000






### PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

2.1.02.03	IMPUESTOS Y MULTAS	500,000
2.1.02.03	Impuestos	500,000
2.1.03.02	GASTOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES	269.964,624
2.1.03.02.01	Capacitación de Personal	124,964,624
2.1.03.02.03	Gastos deportivos y de recreación	10,000,000
2.1.03.02.06	Salud ocupacional	15,000,000
2.1.03.02.08	Otras Transferencias por Sentencias y Conciliaciones	0
2.1.03.02.09	Indemnizaciones Judiciales y Conciliaciones	120,000,000
	<b>TOTAL GASTOS SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>5,642,605,000</b>
	TOTAL GASTOS GENERALES	335,661,581
	TOTAL GASTOS DE TRANSFERENCIAS	269,964,624
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,248,231,205
	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>6,248,231,205</b>



**Dr. HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**  
Contralor Municipal de Bucaramanga (E)

Elaboró: María A. Pinilla   
Proyectó: Nelson Iván González.-Profesional Universitario   
Revisó: Asesor Jurídico-Wilmar Alfonso Verano   
Aprobó: Secretario General -Rafael Picón Sarmiento